

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 58

Fascículo primero

Lunes, 28 de marzo de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 5
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	5 a 8
Ministerio de Medio Ambiente	8 a 15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	15 a 24
--------------------------------	---------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	24 y 25
---	---------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	25 a 30
Diversos Ayuntamientos	30 a 41
Mancomunidad Valle del Tietar	42

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	42 a 44
-------------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.041/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse. Y en aplicación a lo establecido

en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ANTONIO DIAZ-MECO DORTEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CARRETERA HUMERA, N° 87, 7°. 2-B. de POZUELO DE ALARCÓN (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-599/04, por importe de 66,11 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana



(B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1999 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril) con una multa de 0,01 a 300.5 1 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros. 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago-para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*

Número 1.042/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 DE noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 11-03-2005

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043405282	J RIVAS	47489060	ARENAS DE SAN PEDRO	09-02-2005	150,00		RD 13/92	054.1
050043405270	J RIVAS	47489060	ARENAS DE SAN PEDRO	09-02-2005	150,00		RD 13/92	106.2
050043513790	M ENCABO	06562505	ÁVILA	14-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043427393	J GONZALEZ	02610354	CEPEDA LA MORA	03-02-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043426390	B RUS	X5435487N	LAS NAVAS MARQUES	05-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043512979	C DIAZ	06543186	PIEDRALAVES	31-01-2005	60,00		RD 13/92	171.
059402211182	D GIRALDO	08760456	BADAJOS	23-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402214280	COMERCIAL CHINCHILLA SAL	A13122361	VALDEPEÑAS	03-02-2005	200,00		RD 13/92	050.
050043489260	J LOPEZ	44281143	ALFACAR	12-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043511239	M CARNERO	09786873	LEON	15-12-2004	90,00		RD 13/92	143.1
050043525366	E DOS SANTOS	33821168	LUGO	24-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043518805	J QUIROGA	76598966	SARRIA	26-01-2005	60,00		RD 13/92	018.1
050402215817	A SANTAMARIA	10191120	ALCALA DE HENARES	04-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402215386	A BLANCO	33506690	ALCOBENDAS	29-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043491204	J PEREZ	70870764	CADALSO DE VIDRIOS	05-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043491198	J PEREZ	70870764	CADALSO DE VIDRIOS	05-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050402218650	A DE OLIVEIRA	X0675321H	GALAPAGAR	30-01-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043297771	A GIL	02240979	GETAFE	24-01-2005	150,00		RD 2822/98	042.1
050043593335	YULECTRIC SL	B81951600	MADRID	02-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402173148	A GONZALES	X4268837Z	MADRID	24-08-2004	140,00		RD 13/92	050.
050402225124	J PELAYO	09265785	MADRID	31-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
059402188445	A LAHERRAN	32648098	MADRID	23-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043100975	J ROLLON	50162183	MADRID	05-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043100987	J ROLLON	50162183	MADRID	05-02-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
050402225136	L MORALES	50971128	MADRID	31-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
059043059132	F RUIZ	51836567	MADRID	07-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043525380	F BELHAJ	X2337771M	MORALZARZAL	25-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043492191	R URTASUN	53438190	TORREJON DE ARDOZ	29-01-2005	90,00		RD 13/92	154.
050402216913	E ORTEGA	33388074	MALAGA	22-01-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043125911	M RODRIGUEZ	07703895	TORREMOLINOS	09-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043425724	J MARTINEZ	27467884	MURCIA	02-02-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
059402199911	A MITTELBRUNN	10590018	LUARCA	14-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043494035	E BILO	X2144902Z	SALAMANCA	04-02-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
050043522602	TRANSPORTES Y MUDANZAS DE	B96683511	ALBAL	27-12-2004	150,00		RD 2822/98	016.
050043003465	J MARTINEZ	73908060	SUECA	15-01-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
059402188469	M BELTRI	22644685	VALENCIA	23-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402223681	ARQUINATURA SL	B47514773	VALLADOLID	24-01-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043523424	I URIBARRI	71150328	VALLADOLID	28-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402223670	J CRESPO	11951235	FRESNO DE LA RIBERA	24-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402188930	J RAMOS	11729219	ZAMORA	15-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402226153	B GARCIA	11943806	ZAMORA	18-02-2005	200,00		RD 13/92	048.

Número 1043/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado, del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 11-03-2005

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*



ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
059402196156	L ALONSO	51562031	ALICANTE	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402194226	J GOMEZ	52773747	PLAYA SAN JUAN	30-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043451036	M DEL NOGAL	06501961	AVILA	03-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043492609	J BLANCO	06504158	AVILA	21-12-2004	450,00		RD 2822/98	010.1
059402182182	G BLAZQUEZ	06579269	AVILA	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043513911	B MERINO	70823503	AVILA	23-10-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043440373	D MAYA	06573717	CEBREROS	03-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043343331	F CASTILLO	34977322	LAS NAVAS MARQUES	06-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043492841	J GARCIA	06568135	UMBRIAS	31-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050402212324	P CARNEVALE	X2741896C	BARCELONA	31-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043509671	L MEJIA	X3469393G	BADAJOS	29-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
059043131992	S MARTIN	07002976	BADAJOS	08-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402210959	L MARTINEZ	11912777	GALDAKAO	20-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402178006	L LABAJO	12211348	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	19-07-2004	140,00		RD 13/92	048.
059402201413	M ALPERI	09377443	BURGOS	13-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402217668	C ARIAS	53160451	A CORUÑA	18-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402212476	P GENERELO	18007352	SANTIAGO	06-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043042070	J BERMEJO	44406437	NAVACONCEJO	18-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
059402187740	M MARTIN	24199383	GRANADA	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402215532	A SOTILLO	09777321	LEON	04-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043508265	N CARRERA	10171279	SANTA ELENA DE JAMUZ	23-12-2004	90,00		RD 13/92	151.2
050042976496	S GARCIA	33306315	LUGO	06-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050402217681	R ALONSO	33326791	LUGO	18-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402220059	J VICENTE	01099005	ALCORCON	14-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
059043137738	L FERNANDEZ	01429629	ALCORCON	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402175025	F GALLEGO	05393073	ALCORCON	25-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043517606	J FERNANDEZ	02216481	BOADILLA DEL MONTE	22-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
059043447375	I UZQUIZA	14307080	BOADILLA DEL MONTE	25-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402191067	FRIO INDUSTRIAL COMPANYS S	B79569935	EL ESCORIAL	09-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402183397	A GARCIA	50727740	EL ESCORIAL	25-08-2004	140,00		RD 13/92	052.
050402202859	F MALLO	51974032	FUENLABRADA	16-10-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402186556	J DE LA LAMA	52364346	LAS ROZAS DE MADRID	27-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
059043471821	PD PLUS PETRA DE DIEGO Y A	B80049901	MADRID	08-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043393942	M MUSLIM UDDIN	X2996850L	MADRID	24-10-2004	150,00		RD 13/92	106.2
050043326576	J PERLAZA	X3324818F	MADRID	28-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043513613	L DAVILA	X4230129S	MADRID	27-09-2004	450,00		RD 2822/98	034.1
050043431359	L DAVILA	X4230129S	MADRID	27-09-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050402215118	M HUSEIN	00013813	MADRID	29-12-2004	300,00	1	RD 13/92	048.
059402182571	S RODRIGUEZ	01918883	MADRID	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043399178	D MARTIN	01932320	MADRID	02-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050402220205	M RUIZ DEL VALLE	02193017	MADRID	29-12-2004	200,00		RD 13/92	050.
050043470547	L BALLESTEROS	02656800	MADRID	16-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043434804	C LILLO	02672055	MADRID	20-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043489027	V DIAZ	04120836	MADRID	03-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
059402179870	J COLADO	05418515	MADRID	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402192544	A POYO	20218582	MADRID	27-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
059402109454	F FERNANDEZ	34947317	MADRID	09-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059043213844	J TORRIJOS	50456342	MADRID	02-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043518647	E SIERRA	50529767	MADRID	25-12-2004	150,00		RD 772/97	016.4
059402190324	J DE FUENMAYOR	50730702	MADRID	25-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043326760	M DEL TESO	51366471	MADRID	31-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043488382	J ALONSO	51618606	MADRID	16-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043487778	E MARTIN	51669025	MADRID	29-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043484110	S SANCHEZ	51981516	MADRID	10-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
059402151010	E ESQUIRO	52366026	MADRID	25-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402191481	J HERNANDEZ	52876022	MADRID	09-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043325535	L SALAMANCA	02029524	TORREJON DE ARDOZ	21-10-2004	150,00		RD 13/92	084.1
050043484376	A SAINZ	53618249	MAJADAHONDA	07-11-2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
059402179778	M MARTINEZ	07518308	MOSTOLES	09-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402207456	A BORREGO	33522126	TORRELODONES	27-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
059402179973	R MORENO	02529889	VELILLA SAN ANTONIO	09-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402192760	INDUSTRIAS ALHAURINAS DEL	A29278215	ALHAURIN EL GRANDE	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043506451	S PEREZ	23281077	LORCA	17-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050402218004	D SANCHEZ	71884315	AVILES	22-12-2004	200,00		RD 13/92	048.
059402109960	SHOP CAR ASTUR SL	B74069683	OVIEDO	21-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402218399	H HEREDIA	X2877365L	OURENSE	07-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
059402181025	JOABAMIL S L	B34173427	ASTUDILLO	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043463130	E CRUZ DE SOUSA	X0295279M	SALCEDA DE CASELAS	25-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
059402158908	F VELA	36096201	VIGO	25-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402162500	A FERREIRA	70877482	CALVARRASA DE ABAJO	09-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043492853	M AMIR	X0850703W	MOZARBEZ	03-01-2005	90,00		RD 13/92	167.
059402152372	T GARCIA	07876422	SALAMANCA	30-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402212221	J GUERRA	07982009	SALAMANCA	23-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043519690	J ESCUDERO	70868569	SALAMANCA	27-12-2004	450,00	1	RD 13/92	009.3
059402152098	V ALONSO	15939240	TORDILLOS	30-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043507947	F FUERTES	00656292	ILLESCAS	17-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043507935	F FUERTES	00656292	ILLESCAS	17-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
059402190180	P VEGA	24317502	ALFAFAR	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3



EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043519561	G GEORGIEV	X3977534Y	GANDIA	12-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
059043301113	M CAÑAVERAS	20818194	L ALCUDIA	08-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402190390	J RAMOS BATISTA	X1622553H	NAQUERA	21-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402211939	J AMAYA	X3232405P	REQUENA	20-12-2004	450,00	1	RD 13/92	048.
059402179500	P GRACIA	19082865	SAGUNTO	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402190117	C CHOVER	73913724	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	17-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402179862	F MARTINEZ	19804347	VALENCIA	18-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043521361	J COLOMER	20441621	XATIVA	20-12-2004	150,00		RD 13/92	054.1
050043517953	B STROE	X3191553G	TORDESILLAS	14-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
059402194032	DECORACIONES ISCAR S L	B47378211	VALLADOLID	30-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043517655	Y WU	X3708221T	VALLADOLID	29-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043511884	S ALVAREZ	09262443	VALLADOLID	17-12-2004	150,00		RD 13/92	003.1
050402212014	M DEL POZO	12236274	VALLADOLID	21-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043504661	J GONZALEZ	12371462	VALLADOLID	25-10-2004	90,00		RD 13/92	167.
050043510909	M JIMENEZ	44900940	VALLADOLID	26-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043517941	L SEISDEDOS	11685258	ZAMORA	12-12-2004	90,00		RD 13/92	167.
050043518593	T ALONSO DE	11954501	ZAMORA	19-12-2004	90,00		RD 13/92	167.

Número 977/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Régimen: AUTÓNOMO

N.A.F.: 05/1003006487

Nombre y, Apellidos: VANESA DEL TORO ARCONE

Desestimación baja: 03-03-2005

Localidad: AVILA

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá compare-

cer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial, Administración 05/01 de Avila.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 1.015/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación que se indica sin que haya sido posible realizarla, se cita a los interesados o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: 26 03 04 00132540

INTERESADO: LEONARDO PEROLA ANTONIO

ASUNTO: Embargo salario - pensión



ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03.- Cl. Saturnino Ulargui, 1 - 1º izda.- 26071 LOGROÑO.

Ávila, 8 de marzo de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

Número 1.031/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Régimen: R.E.A. C. AJENA

N.A.F.: 05/13363255

Nombre y Apellidos: PABLO SIERRA GONZÁLEZ

Baja: 30-04-03 de Oficio

Localidad: PEDRO BERNARDO

Régimen: R.E.A. C. AJENA

N.A.F.: 05/13459447

Nombre y Apellidos: DONATO BLAZQUEZ GONZÁLEZ

Baja: 30-04-03 de Oficio

Localidad: PEDRO BERNARDO

Régimen: R.E.A. C. AJENA

N.A.F.: 05/17045922

Nombre y Apellidos: VICENTE GÓMEZ RAMOS

Baja: 30-04-03 de Oficio

Localidad: PEDRO BERNARDO

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial, Administración 05/01 de Ávila.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

Número 1.047/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 03 000663 03.- Notificación de embargos y valoración de bienes inmuebles .

INTERESADO: PUENTE BLANCO, Manuel. (D.N.I. 35.437.048-M).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de



la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 9 marzo 2005.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras*.

Número 1.045/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 03 001029 78.- Notificación de deuda y embargo de inmuebles.

INTERESADO: MARTÍNEZ RAMOS, Domingo. (D.N.I. 076107033X).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 14 marzo 2005.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras*.

Número 1.046/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/1/99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Régimen: GENERAL

N.A.F.: 03/1057338748

Nombre y Apellidos: SUJU ZHU

C.C.C.: 05/101022559

RAZÓN SOCIAL: IMPORTACIONES CENTROAMERICANAS, S.L..

FECHA DE ALTA: 14-12-2004

FECHA EFECTOS ALTA: 10-01-2005

Localidad: AVILA

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Avila.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*



Número 1.044/05

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/1/99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Régimen: GENERAL**N.A.F.:** 05/1004462396**Nombre y Apellidos:** ARANTZAZU RUIZ
FERNÁNDEZ**C.C.C.:** 05/100866652**RAZÓN SOCIAL:** AHOLD SUPERMERCADOS S.L.**FECHA DE ALTA:** 22-01-2005**Localidad:** AVILA

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Avila.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

Número 888/05

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha la Excm. Sra. Presidenta ha dictado la siguiente Resolución: "ASUNTO:

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS.**

Examinado el expediente C.P. 20.876-AV incoado a instancia de SOCIEDAD COOPERATIVA CASTRO-VELAZQUEZ, con domicilio en C/ Santiago sin - 05229- MORALEJA DE MATA CABRAS (Avila), en solitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 14,23 l/sg., en término municipal de BARROMAN (Ávila), con destino a riego de 10 ha en rotación de cultivo de la totalidad de 35,97 ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 02.17.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: sondeo de 150 m. de profundidad y 350 mm. de diámetro, para una superficie de riego de 10 ha en rotación de cultivo de la totalidad de 35.97 ha, correspondientes a las parcelas 353, 354 y 355 del polígono 5, en el término municipal de Barroman (Ávila).

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: SOCIEDAD COOPERATIVA CASTRO-VELÁZQUEZ - F-05145727. PARCELA, POLÍGONO, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA Y DE LA SUPERFICIE REGABLE: "El Peco". Parcela 353, polígono 5.. BARROMAN (Avila) CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 20.



CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0.6.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: Motobomba de 60 CV.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 60.000

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 10 en rotación de cultivo de la totalidad de 35, 97.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a SOCIEDAD COOPERATIVA CASTRO-VELÁZQUEZ, autorización para extraer del acuífero 02.17 un caudal total continuo equivalente de 0.6 l/s, en término municipal de BARROMAN (Ávila), con destino a riego de 10 ha en rotación de cultivo de la totalidad de 35,97 ha y un volumen máximo anual de 60.000 m³.

SEGUNDA.- De acuerdo con al art. 55 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L. 1/2002), el titular de la captación queda obligado a instalar y mantener a su costa un contador de agua que permita medir los volúmenes realmente utilizados y, limitar el caudal máximo autorizado. Se establecerá un contador para cada aprovechamiento o unidad de explotación y se instalará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el Anexo de esta Resolución.

TERCERA.- Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero adjuntando a dicha comunicación la documentación descrita en el punto 9 del Anexo.

No se podrá iniciar la explotación del aprovechamiento en tanto no se haya efectuado la comunicación descrita en el párrafo anterior.

La eficacia de la inscripción queda condicionada a la recepción en este Organismo de la comunicación de instalación del contador, y surtirá efectos jurídicos a partir de dicha fecha. De no producirse la comunicación no se procederá a la inscripción del aprovechamiento.

CUARTA.- El Organismo de cuenca, en el ámbito de sus competencias, podrá inspeccionar los siste-

mas de medición instalados, siendo exigible al titular el correcto funcionamiento de los mismos.

Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior

Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador y a la declaración de caducidad de la concesión o derecho.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las obras e instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo las labores de vigilancia e inspección.

QUINTA.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

SEXTA.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

SÉPTIMA.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.



Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

OCTAVA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

NOVENA.- En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

DÉCIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

UNDÉCIMA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina. con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

DUODÉCIMA.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

DECIMOTERCERA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de traba-

jo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

DECIMOCUARTA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOQUINTA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOSEXTA.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R. D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de AVILA para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio. en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de



recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B. O. E. del 14).

La Presidenta, *Helena Caballero Gutiérrez*

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, *José M. Martínez Anillo*

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

REFERENCIA EXPEDIENTE: CP-20876-AV

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.
- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MÚLTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE

INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a este Organismo sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de este Organismo inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

- Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

10. Una vez aportada la documentación requerida en el apartado anterior, la Confederación Hidrográfica del Duero procederá al precintado y a efectuar la lectura inicial del contador, levantándose el acta correspondiente

AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO. SUSTITUCIÓN, ETC.

11. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

Número 1.127/05

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta ha dictado la siguiente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Examinado el expediente C.P. 21.049-AV incoado a instancia del AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS (Ávila), con domicilio en C/ de la Iglesia nº 14 - 05357- SANTO TOMÉ DE ZABARCOS (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en término municipal de SANTO TOMÉ DE ZABARCOS (Ávila), con destino a abastecimiento de la población y usos ganaderos.

El acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica de fecha 26 de Junio de 2003, dentro del punto tercero del orden del día, se acordó modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de Septiembre de 2001, en el siguiente sentido: UNIDAD HIDROGEOLÓGICA 02.17 (Arenales): "Otorgar las concesiones correspondientes a las solicitudes presentadas antes del 20 de Septiembre de 2001, hasta un máximo de 10 ha de superficie regable por concesión"

Tramitada la instancia con arreglo al acuerdo citado anteriormente y a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 02.17 y Río Arevalillo.

**CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO:**

TOMA 1.- Pozo de 5 m de profundidad y entubado de 5 m de diámetro. TOMA 2.- Pozo de 8 m de profundidad y entubado de 9 m de diámetro. Estas dos tomas se encuentran en zona de policía del Río Arevalillo

TOMA 3.- Sondeo de 120 m de profundidad y entubado de 300 mm de diámetro.

NOMBRE DEL TITULAR Y C.I.F. P-0523000-H AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS (Ávila).

PARCELA, POLÍGONO, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:

- Tomas 1 y 2: "Camino de Villa flor". Parcela 5053, polígono 3. SANTO TOME DE ZABARCOS (Avila). - Toma 3: "Camino de Sigueres". Parcela 11, polígono 504. SANTO TOMÉ DE ZABARCOS (Avila). CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO. Tomas 1 y 2: 2,78 l/s, toma 3: 10 l/s

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 1.37.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: Tomas 1 y 2: Equipo de elevación único. Motobomba de 7,5 C. V., toma 3: electrobomba de 30 C. V.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 43.417

OTROS USOS: Abastecimiento de la población y uso ganaderos

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS (Avila), autorización para extraer del acuífero 02.17 y Río Arevalillo un caudal total continuo equivalente de 1.37 l/s, en término municipal de SANTO TOME DE ZABARCOS (Ávila), con destino a abastecimiento de la población y ganadero y un volumen máximo anual de 43.417 m³.

SEGUNDA.- De acuerdo con al art. 55 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L. 1/2002), el titular de la captación queda obligado a instalar y mantener a su costa un contador de agua que permita medir los volúmenes realmente utilizados y, limitar el caudal máximo autorizado. Se establecerá un contador para cada aprovechamiento o unidad de explota-

ción y se instalará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el Anexo de esta Resolución.

TERCERA.- Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero adjuntando a dicha comunicación la documentación descrita en el punto 9 del Anexo.

No se podrá iniciar la explotación del aprovechamiento en tanto no se haya efectuado la comunicación descrita en el párrafo anterior.

La eficacia de la inscripción queda condicionada a la recepción en este Organismo de la comunicación de instalación del contador, y surtirá efectos jurídicos a partir de dicha fecha. De no producirse la comunicación no se procederá a la inscripción del aprovechamiento.

CUARTA.- El Organismo de cuenca, en el ámbito de sus competencias, podrá inspeccionar los sistemas de medición instalados, siendo exigible al titular el correcto funcionamiento de los mismos.

Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero. antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior

Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador y a la declaración de caducidad de la concesión o derecho.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las obras e instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo las labores de vigilancia e inspección.

QUINTA.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse



ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

SEXTA.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

SÉPTIMA.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

OCTAVA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

NOVENA.- En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

DÉCIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

UNDÉCIMA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elabo-

rado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

DUODÉCIMA.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

DECIMOTERCERA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

DECIMOCUARTA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOQUINTA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.



DECIMOSEXTA.- En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Antes de proceder al consumo y uso doméstico del agua de la captación, se realizará una analítica con el fin de darle e/ tratamiento adecuado de desinfección para garantizar su continua potabilidad.

DECIMOSÉPTIMA.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B. O. E. del 14).

La Presidenta, (P. D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005)

El Comisario de Aguas, *Ignacio Rodríguez Muñoz*"

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio, *José M. Martínez Anillo*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.032/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2005, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° 4949-E

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE MEJORA DE LA MANIOBRABILIDAD DE LA STR MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES. y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Edificio prefabricado con 10 celdas de línea y 4 de seccionamiento interruptor pasante. Modificación de las Líneas: Horcajo, Garzones, Barromán, Blasconuño y San Cristóbal para su entrada en subterráneo al Centro de maniobras, enlazando posteriormente con su actual trazado.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo.



Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 14 de marzo de 2005

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02) *Joaquín Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

Número 909/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

D. Juan Antonio Nogal Blázquez, en representación de la Asociación Socio Cultural Deportiva de Cazadores de Guisando, con domicilio en C/ Carretera del Camping, nº 9, 1º Izqda., 05417 Guisando (Ávila), ha solicitado la adecuación del coto privado de caza mayor, con aprovechamiento secundario de caza menor, cuyas características son las siguientes:

Denominación del Coto: "Guisando-El Guijo", AV-10.594

Localización: Término Municipal de Guisando.

Descripción: Tiene una superficie de 2.062 has. y linda:

- al Norte, con la Reserva Regional de la Sierra de Gredos, dentro del término municipal de Guisando, y con el término municipal de El Hornillo;

- al Este, con el término municipal de El Hornillo, parcela 47 del polígono 13 de Guisando, término municipal de El Hornillo, parcelas 11, 12, 14 y 5 del polígono 13 de Guisando, término municipal de Arenas de San Pedro, con parcela 191 del polígono 2 de Guisando, con término de Arenas de San Pedro, con

parcela 17 del polígono 5 y término de Arenas, con parcelas 50, 45, 47 y 49 del polígono 6, con término de Arenas de San Pedro;

- al Sur, con término municipal de Arenas de San Pedro;

- al Oeste, con término de Arenas de San Pedro, con parcelas 138 y 125 del polígono 7, con término de Arenas, con parcela 133 del polígono 7, con término de Arenas, con parcela 135 del polígono 7, con término de Arenas de San Pedro, con parcelas 137 y 111 del polígono 7, con parcela 1 del polígono 8, con término de Arenas, con parcela 22, 137 y 156 del polígono 8, con término de Arenas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 18 de febrero de 2005

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*

Número 1.080/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2005, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN AVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº 4941-EBT-7726.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Avila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléc-



trica denominada: LINEA SUBTERRÁNEA Y CT Y RED DE BAJA TENSIÓN EN COLLADO DE CONTRERAS (AVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en el apoyo 423 de la línea "Crespos" y final y en C. T. proyectado. Longitud.. 25 in. Conductor.: HEPRZJ, 12/20 kV, 3 (1x150) Al. Centro de Transformación integrado de 250 KVA. Red aérea-subterránea de B.T. (2.981 m.) con cable RZ de diferentes secciones.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo R del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 15 de marzo de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 816/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 9 de febrero de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 37/03 de LA Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de ARENAS DE SAN PEDRO (Avila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de ARENAS DE SAN PEDRO (Avila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se



produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 25 de Febrero de 2005

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

ASUNTO: Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo.

Atendiendo al artº 61.1 de la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, por el presente escrito ponemos en su conocimiento, que la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2005 acordó Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de ARENAS DE SAN PEDRO (Avila). Expediente PTO 37/03

Avila, 25 de Febrero de 2005

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN LA LOCALIDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO.

OBJETO

El objeto de este trabajo consiste en la solicitud de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de la localidad de Arenas de San Pedro en la Ordenanza 7.

AUTOR DEL ENCARGO

Antonio Arenas Arenas Rodríguez con DNI 51.320.989 P y domicilio a efectos de notificaciones en el de D. Felipe Torres Pazos de la Urbanización Arrayán, carretera de Talavera s/n, de la localidad de Arenas de San Pedro.

AUTOR DEL TRABAJO

Manuel Francisco Muñoz Martínez, Arquitecto Superior colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este en la demarcación de Avila con el N° 2298, y domicilio profesional en la C/ Triste Condesa 3, 1ªA, en la localidad de Arenas de San Pedro.

MARCO LEGAL DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación se tramita con base a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Se pretende realizar una modificación puntual de la ORDENANZA 7:

URBANIZACIONES, de las NORMAS SUBSIDIARIAS DE ARENAS DE SAN PEDRO.

Debido a que tanto en la superficie edificable que posibilita esta ordenanza y que se establece en SUP PARCELA x0.40, como en la EDIFICABILIDAD que se establece sobre solar neto en 0.8 m²/m², esto implica que se están permitiendo en parcelas mínimas de 400 m² la posibilidad de realizar piezas edificatorias de 320 m² de superficie construida, posibilidades urbanísticas elevadas para la realización de viviendas unifamiliares aisladas, y cuando decimos elevadas nos referimos al elevado coste económico que posee la parcela al tener estas características urbanísticas.



Si unimos esto a la potencialidad de estas parcelas para realizar viviendas unifamiliares aisladas que se presumen de un elevado coste económico provocan que este tipo de promociones no tengan futuro en una localidad como la de Arenas de San Pedro y si observamos actuaciones similares llevadas a cabo en lugares como "el Berrocal" en los que se aplica esta ordenanza se puede apreciar que el promotor llega a urbanizar y a vender las parcelas a propietarios que deben ejecutar su propia vivienda, pues la promoción a la que se puede acceder no es rentable, esto tiene como consecuencia mas directa dos cosas 1.- que no se realizan urbanizaciones con criterios de diseño similares, obteniéndose en, parcelas de aproximadamente 400 m2 urbanizaciones con una amplia diversidad de criterios estéticos, (cubiertas con un tratamiento distinto, ladrillo cara vista en unas, monocapa en otras, carpinterías de todo tipo, unas imitan madera otras blancas etc) y 2.- el periodo de ejecución de las unidades edificatorias se prolonga excesivamente en el tiempo.

Es importante reseñar que la situación de la parcela que solicita esta modificación, que se encuentra enclavada en el alto de San Agustín (Se aporta plano de situación) emblemática en el pueblo y que sería interesante que se actuase con un único criterio que posibilitase la realización de una urbanización con piezas edificatorias controladas. Pero esta situación también se da en otras zonas del pueblo en la que los propietarios pueden realizar promociones con la única posibilidad de la vivienda aislada

Es por estas razones por las que se pretende modificar la ORDENANZA 7 de las Normas Subsidiarias para que un promotor pueda explotar una promoción, de viviendas sin alterar las condiciones ni volumétricas ni de superficie edificable, modificando exclusivamente el texto de usos permitidos, y de tipología edificatoria pues si analizamos detenidamente esta ordenanza vemos que un propietario de una gran parcela dentro de este terreno puede realizar incluso un hotel con el impacto medioambiental que esto posee frente a la posibilidad de ejecutar viviendas pareadas en las que el volumen no altera en absoluto el que se encuentra en vigencia hoy en día, para parcelas mínimas de 400 metros cuadrados.

Se recuerda en esta memoria que los usos permitidos en esta ordenanza son: Asistencial en categoría 1ª y 2ª;
Comercial en categorías 1ª y 2ª;
Espectáculos y recreativo en categoría 4ª,
Garaje y Aparcamiento en categoría 1ª
Hotelero ,
Religioso en categoría 1ª, y
Sanitario en todas sus categorías.

.- Objetivo de la modificación.

Por lo que en esta MODIFICACIÓN se está pidiendo la posibilidad de incluir en LA ORDENANZA N°7, y en el apartado de Usos permitidos la introducción de vivienda en categoría 2ª, 3ª y 4ª, y en el apartado de Tipologías, unir a la de aislada la de pareada, adosada y en hilera. Se añade igualmente la posibilidad de que el promotor de este terreno pueda realizar un número de viviendas en las que el volumen y las superficies no alteran el desarrollado hasta la actualidad y pudiendo de una manera mas efectiva y económica poder plantear urbanizaciones en las que se incluyan equipamientos comunes de uso privado, que mejoran en definitiva los planeamientos realizados hasta el día de hoy, y que hacen que el producto resultante sea mas atractivo para las demandas del mercado actual, pues se permite la posibilidad de afrontar promociones en las que:

- 1.- las condiciones estéticas sean similares.
- 2.- Mejoría en la viabilidad económica de las promociones
- 3.- La posibilidad de crear zonas privadas comunes, tanto deportivas como de recreo que sin duda mejoran la calidad del producto resultante sin alterar las condiciones de ocupación y edificabilidad que son las que en definitiva imponen el precio de repercusión del suelo.

En Arenas de San Pedro a 28 de Febrero de 2003

LA PROPIEDAD, Antonio Arenas Rodríguez

EL ARQUITECTO, Manuel Francisco Muñoz Martínez



Se anexiona ORDENANZA ANTERIOR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y LA PLANTEADA EN ESTA SOLICITUD. Y PLANO DE SITUACIÓN DE LA PARCELA PROPIEDAD DE DON ANTONIO ARENAS RODRIGÁÑEZ ANEXO A LA MEMORIA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN LA LOCALIDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO.

Se aclara en este anexo que la Modificación propuesta no afecta a la totalidad de la ORDENANZA 7 de las Normas Subsidiarias de la localidad de Arenas de San Pedro. Si no que únicamente se ciñen a la zona conocida como el "Alto de San Agustín" y que está delimitada por la C/ Fray Luis de León y la Carretera de bajada a Los Llanos.

En Arenas de San Pedro a 19 de Noviembre de 2004
MANUEL FRANCISCO MUÑOZ MARTÍNEZ Arquitecto

2,04,01,07 ORDENANZA 7

URBANIZACIONES

Gestión

* Licencia Municipal directa

* Licencia municipal condicionada a urbanización simultánea o redacción de estudio de detalle o desarrollo de Unidad de Ejecución ó redacción y desarrollo de Plan Especial de Reforma Interior.

Tipología de la edificación

* Aislada

* Adosada.

* Pareada

* En Hilera.

Uso característico

* Vivienda en categoría 1ª

Usos permitidos

* Asistencial en categorías 1ª y 2ª

* Comercial en categorías 1ª y 2ª

* Espectáculos y recreativo en categoría 4ª

* Garaje aparcamiento en categoría 1ª

* Sanitario en todas sus categorías.

* Vivienda en categoría 2ª, 3ª y 4ª

Condiciones de parcela

* Superficie mínima: 400m²

* Fachada mínima: 15m

* En el interior: Inscribible un círculo de 15 m

Superficie edificable

* Ocupación máxima: Sup del solar x 0,40

* Separación mínima a linderos

Fachada 3,00 m

Fondo 3,00 m

Laterales 3,00 m



Condiciones de volumen	Max	Min
* Número de plantas:	Dos	Una
* Altura (m)	6,50	3
* Semisótanos	Permitidos	
* Entreplantas	Prohibidas	
* Desvanes	Permitidos	
* Pendiente Máxima de cubierta		
Edificabilidad sobre solar neto	0,8 m ² /m ²	
Observaciones		

-1 En la zona Norte de la carretera de Guisando en las zonas al SO de la carretera a Talavera, en las parcelas que lindan dichas carreteras. (Se deberá resolver adecuadamente acceso y aparcamiento desde estas vías)

2.04.01.07.- ORDENANZA 7:

URBANIZACIONES.

Gestión:

* Licencia municipal directa

* Licencia municipal condicionada a urbanización simultánea ó redacción de Estudio de Detalle ó desarrollo de Unidad de Ejecución ó redacción y desarrollo de Plan Especial de Regimen interior.

Tipología de la edificación:

* Aislada.

Uso característico:

* Vivienda en categoría 1

Usos permitidos:

* Asistencial en categoría 1^a y 2^a

* Comercial en categorías 1^a y 2^a (1)

Espectáculos y recreativo en categoría 4^a

Garaje-aparcamiento en categoría 1^a

* Hotelero

* Religioso en categoría 1^a

* Sanitario en todas sus categorías

Condiciones de parcela:

* Superficie mínima: 400 m²

* Fachada mínima: 15 m

* En el interior: Inscribible un círculo de 15 m de diámetro

Superficie edificable:

* Ocupación máxima: Superf. del Solar x 0,40

* Separación mínima a linderos

Fachada: 3,00 m

Fondo: 3,00 m

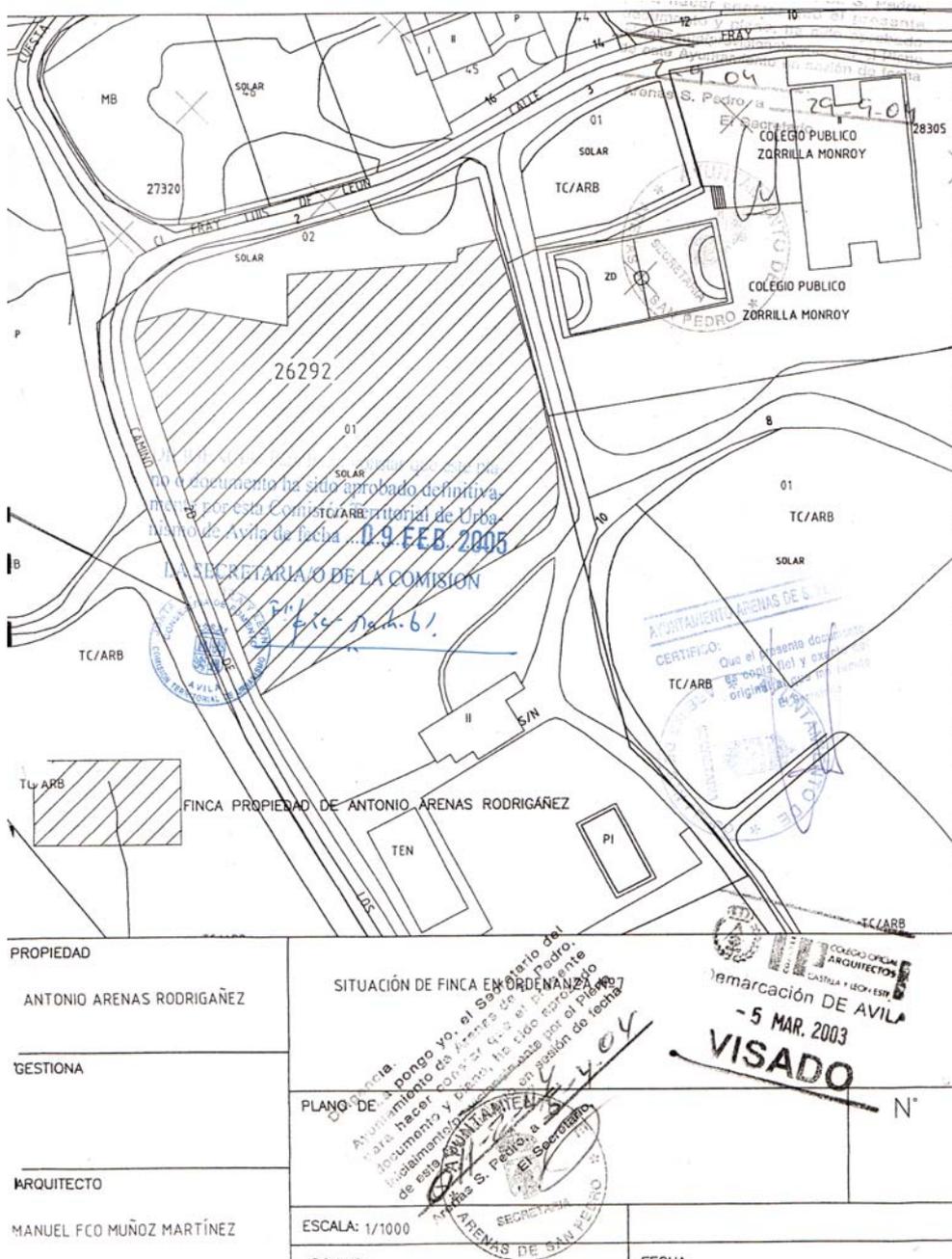
Laterales: 3,00 m



Condiciones de volúmen:	Máxima	Mínima
* Número de plantas:	Dos	Una
* Altura (m):	6,50	3,00
* Semisótanos:	Permitidas	
* Entreplantas:	Prohibidas	
* Desvanes:	Permitidos	
* Pendiente máxima de cubierta:		
Edificabilidad sobre solar neto:	0,80m/m2	

Observaciones

En la zona Norte de la carretera de Guisando y en las zonas al SO de la carretera a Talavera, en las parcelas que lindan con dichas carreteras. (Se deberá resolver adecuadamente el acceso y aparcamiento desde estas vías).





Número 1.079/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN AVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° 4942-E/BT-7727.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Avila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: LINEA SUBTERRÁNEA, NUEVO CT SUSTITUCIÓN DEL CT "AVEINTE" Y REFORMA DE RED DE BAJA TENSIÓN EN AVEINTE (AVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en el apoyo 9161 de la línea "San Pedro del Arroyo" y final en C. T. proyectado. Longitud.: 85 m. Conductor.: HEPRZI, 12/20 kV, 3 (1x150) Al. Centro de Transformación integrado de 250 KVA. Red aérea-subterránea de B. T. (1.500 ni.) con cable RZ de diferentes secciones.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 15 de marzo de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 968/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

D. Jorge Gosálvez Gosálvez y Dña. María Eugenia Beato Díaz, con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 136 - 1° 12 - 28002 Madrid, han solicitado la segregación de fincas del coto privado de caza menor, con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

Denominación del Coto: "El Tejar de Poyales", AV-10.549

Localización: Términos Municipales de Poyales del Hoyo y Arenas de San Pedro

Descripción: las parcelas que se pretenden segregar tienen una superficie de 8,9702 has. (parcelas 29 y 33 del polígono 3 de Arenas de San Pedro).



Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 7 de marzo de 2005

El Jefe del Servicio Territorial *Juan Manuel Pardo Ontoria*

Número 969/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

La entidad Gosalvez y Goslavez, S. A, con sede en C/ Príncipe de Vergara, 136-1º 12 - 28002 Madrid, ha solicitado la segregación de una finca del coto privado de caza menor, con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

Denominación del Coto: "El Tejar de Poyales", AV-10.549

Localización: Términos Municipales de Poyales del Hoyo y Arenas de San Pedro

Descripción: la parcela que se pretende segregar tiene una superficie de 0,1995 has. (parcela nº 20 del polígono 3 de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 7 de marzo de 2005

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.123/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer en el plazo establecido al efecto, para conocimiento del contenido íntegro del citado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente núm. 44/2000.

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado por la Excma. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de infracción tipificada en el artículo 23.3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (B.O.E. 96/1990, de 21-04-1990, pág. 10810)

Interesado: Lupicinio Arenas Hernández, con domicilio en calle Virgen de las Nieves, C.P. 05350, Morañuela (Ávila).

Acto a notificar: Resolución Sancionadora dictada en fecha 11 de marzo de 2005, finalización del procedimiento administrativo sancionador incoado.

El citado expediente obra en la Excma. Diputación Provincial, Plaza Corral de las Campanas. sin, C.P. 05001, Avila., teléfono 920 357 102.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos (La interposición de los recursos no suspende la ejecutividad del acto):

a).- bien, recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Éxcma. Diputación Provincial de Ávila en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. (art. 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el plazo de

(pasa a fascículo siguiente)

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 58

Fascículo segundo

Lunes, 28 de marzo de 2005

(viene de fascículo anterior)

seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

b).- o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso - administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso - administrativo de Ávila, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1. 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

PAGO:

El importe de la sanción de multa impuesta podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta habilitada al efecto en la entidad bancaria Caja de Ahorros de Ávila (Oficina Principal) cuyo número de cuenta es 20940001030001034716, indicando en dicho ingreso que el pago se realiza por infracción a la Ley de Carreteras, así como el número de expediente, nombre y D.N.I. de la persona denunciada,

El plazo para el pago de la sanción de multa en periodo voluntario será:

- La Resolución Sancionadora notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- La Resolución Sancionadora notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la

notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes. El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, art. 127 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por Ley 25/1995 de 20 de julio

Ávila, veintiuno de marzo de dos mil cinco

El Alcalde, *Miguel Ángel Sánchez Caro*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.014/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2005 CONVOCATORIA

El Patronato Municipal de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades deportivas. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión



de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones deportivas la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades deportivas por importe de 25.000 €

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones deportivas reglamentariamente inscritas, agrupaciones deportivas y clubes, sin ánimo de lucro que tengan entre sus objetivos la promoción y desarrollo del deporte de base.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Patronato.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo 1, se acompañará la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de la actividad específica que se pretende realizar con cargo a la subvención, especificando con claridad fechas y lugar, con el fin de facilitar al Patronato la verificación de la actividad.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar, con especificación de los recursos disponibles para su realización.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 2.005

e) Fotocopia del CIF de la Entidad.

f) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde el Club o Asociación tenga domiciliado los cobros.

g) Memoria de las actividades realizadas el año anterior.

El Patronato Municipal de Deportes de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta convocatoria, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se apre-

cien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Patronato Municipal de deportes de Ávila.

SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÁVILA". El libramiento de las Subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de ENERO del 2.006

OCTAVA.- Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 2.005.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyectos subvencionados, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra percibida por el solicitante para la realiza-



ción del mismo proyecto pero en ningún caso la concurrencia de todos ellos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA. - Las subvenciones concedidas no podrán ser destinadas a la adquisición de material inventariable, a inversiones en infraestructura, gastos corrientes de la entidad o cualquier otro fin que no sea el especificado en el proyecto y aceptado por la comisión en el momento de su concesión.

DUODÉCIMA.- El Patronato Municipal de Deportes se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados. No obstante lo anterior, las asociaciones y clubes organizadores de la actividad o proyecto correspondiente deberán presentar en el plazo de dos meses a partir de su finalización una Memoria en la que se reflejen el grado de consecución de los objetivos previstos, número de usuarios, participación y grado de implicación y cuantas consideraciones y sugerencias acerca de la organización se valoren de interés para convocatorias posteriores.

DECIMOTERCERA.- La Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes es el órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, y a tal efecto podrá constituir una comisión evaluadora integrada por miembros de las mismas con el objeto de proceder al estudio e informe de las solicitudes recibidas y sin facultades decisorias.

DECIMOCUARTA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOQUINTA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordante de la LRTPAC.

DECIMOSEXTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

La Presidenta, *Ilegible*

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE 2.005.

D. D^a.....
D.N.I. Domicilio
..... Código Postal
Tfno.

En su calidad de de la Entidad denominada con Domicilio n° Registro de la Asociación

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de para la realización.....
.....
.....
.....

Ávila, de2.005

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÁVILA

Número 1.112/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Resolución de fecha 22 de marzo del año en curso, dictada por el Tte. de Alcalde Delegado de Personal y Régimen Interior (P.D. Res. 19/06/03), mediante la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de las plazas que se citan, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo



de los ejercicios 2002 y 2003, al tiempo que se determina la composición de los respectivos Tribunales Calificadores y el lugar, fecha y hora en que darán comienzo aquellas:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EJERCICIO 2.002

1.- UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL. Sistema selectivo: CONCURSO-OPOSICION LIBRE.

A) No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 136, de fecha 16 de julio de 2004, se eleva a definitiva la mencionada lista en iguales términos a los ya publicados.

La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Doña Montserrat Sánchez García.

SUPLENTE: Don Miguel Angel Abad López.

VOCALES:

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

TITULAR: Don José María Monforte Carrasco.

SUPLENTE: Don José Francisco Hernández Herrero.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Doña Isabel Casillas Marcos.

SUPLENTE: Don José María González Suarez.

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Doña Juana Gómez Díaz.

SUPLENTE: Doña Alicia Milagros Quirós Garcinuño.

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Don Gaspar Sánchez Majadas.

SUPLENTE: Doña Cristina Escobar Pérez.

- Responsable del servicio o funcionario de la Corporación experto en la materia:

TITULAR: Doña Belén Gómez Zurdo.

SUPLENTE: Doña Blanca Isaura Mañoso Gómez.

- Funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

SUPLENTE: Don Pedro Agustín Serrano Gregorio.

- Funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal:

TITULAR: Don M. Angeles Bernaldo de Quirós Arias.

SUPLENTE: Doña Elena Martín González.

SECRETARIO:

TITULAR: Doña Begoña Mayoral Encabo.

SUPLENTE: Doña Sonia Ramos Ahijado.

C) La primera de las pruebas de la Fase de Oposición dará comienzo el próximo día 19 de abril de 2005, a las 13,00 horas, en las Aulas del Centro Asociado de la UNED de Avila, sito en la calle de Los Canteros, s/n, de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

2.- UNA PLAZA DE ORDENANZA. Sistema selectivo: CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO.

A) No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 131, de fecha 9 de julio de 2004, se eleva a definitiva la mencionada lista en iguales términos a los ya publicados.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don Miguel Angel Abad López.

SUPLENTE: Doña Patricia Rodríguez Calleja.



VOCALES:

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

TITULAR: Doña Alicia García Rodríguez.

SUPLENTE: Don Antonio Pérez Martín.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Don José Manuel Villacastín Blázquez.

SUPLENTE: Don José Luis San Martín Suarez.

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Doña Laura Rodríguez Sánchez.

SUPLENTE: Don Rubén Sánchez Calero.

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Doña Consuelo Dolado Ortega.

SUPLENTE: Don Valeriano García García.

- Jefe del Servicio:

TITULAR: Don Longinos Martín Rebollo.

SUPLENTE: Don Alberto Arribas Jiménez.

- Funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

SUPLENTE: Don Pedro Agustín Serrano Gregorio.

- Funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal:

TITULAR: Doña Nieves Pérez Moreno.

SUPLENTE: Don Juan Carlos Jiménez Martín.

SECRETARIO:

TITULAR: Doña Begoña Mayoral Encabo.

SUPLENTE: Doña Sonia Ramos Ahijado.

C) La primera de las pruebas de la Fase de Oposición dará comienzo el próximo día 14 de abril de 2005, a las 12,00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Avila, sito en la segunda planta del edificio principal, Plaza del Mercado Chico, 1, de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

EJERCICIO 2.003

- DOS PLAZAS DE OFICIAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ALUMBRADO. Sistema selectivo: CONCURSO-OPOSICION (una plaza en turno libre y una plaza en turno restringido).

A) Habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 107, de fecha 7 de junio de 2004, por Don Pedro Alvarez Llamas, y no admitiéndose la misma en virtud de Resolución de esta Tenencia de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2004 y de Decreto desestimatorio de recurso de reposición formulado de fecha 21 de diciembre pasado, se eleva a definitiva la mencionada lista en iguales términos a los ya publicados.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don Antonio Pérez Martín.

SUPLENTE: Doña Alicia García Rodríguez.

VOCALES:

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

TITULAR: Don Miguel Angel Abad López.

SUPLENTE: Doña Patricia Rodríguez Calleja.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Don José Manuel Villacastín Blázquez.

SUPLENTE: Don Mario Pérez Antolín.

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Don Juan Carlos del Pozo Moreno.

SUPLENTE: Don Francisco Javier Alvaro García.

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Doña Susana Gil Izquierdo.

SUPLENTE: Doña M. Belén Rubio de la Cruz.



- Jefe del Servicio:

TITULAR: Don Siro Muriel López.

SUPLENTE: Don Miguel Angel Jiménez Muñoz.

- Funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Don Máximo Casillas Agüero.

SUPLENTE: Don Luis Izquierdo Ortega.

- Funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal:

TITULAR: Don Fernando Hernández Casillas.

SUPLENTE: Don Blas Luis Rivero Martín.

SECRETARIO:

TITULAR: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

SUPLENTE: Doña Begoña Mayoral Encabo.

C) La primera de las pruebas de la Fase de Oposición dará comienzo el próximo día 26 de abril de 2005, a las 13,00 horas, en las Aulas del Centro Asociado de la UNED de Avila, sito en la calle de Los Canteros, s/n, de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Ávila, 22 de marzo de 2005

El Tte. de Alcalde Delegado, (Res. 19/06/03) *José M. Monforte Carrasco*.

Número 1.026/05

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIAN

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Sanchidrian (Ávila), Plaza Mayor, n.º 1, tfno. 920318005, fax 920318005.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11/03/2005, adoptó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización referido a P.A.U denominado U.A -4, el cual queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a lo largo de este plazo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Sanchidrian, a 16 de Marzo de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 1.029/05

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por la presente se aprueba la convocatoria pública para la provisión con carácter interino de un puesto de funcionario encuadrado en la Escala de Administración General, subescala administrativa, de la Corporación de Arenas de San Pedro.

La presente convocatoria se rige por las bases que a continuación se exponen, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de marzo.

En Arenas de San Pedro a 14 de marzo de 2005.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER INTERINO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión por el procedimiento de pruebas selectivas, de una plaza de Administrativo con carácter interino encuadrada en la Escala de Administración General, subescala administrativa y dotada con el sueldo correspondiente al grupo de funcionarios C con arreglo a la legislación vigente.



Segunda.- Condiciones de los aspirantes

2.1. Para tomar parte en la selección será necesario:

Ser español

Tener cumplidos 18 años de edad

Estar en posesión del título de Bachiller superior, Bachiller Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las tareas a realizar

No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de las funciones públicas ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquier Administración pública.

2.2. Todas las condiciones anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Tercera.- Instancias

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la selección, se realizarán en el modelo aprobado en las Bases de la convocatoria Anexo II en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento durante el plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el BOP, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Diario de Ávila.

3.2 Las instancias también podrán presentarse conforme dispone el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

3.3 La instancia se presentará con la fotocopia del DNI y con el resguardo que acredite el pago de los derechos de examen.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación en el plazo que se recoge en la base 4.1

3.5. Los derechos de examen, cuya cuantía se fija en 20 €, deberá ingresarse en la CC nº 2105.0150.06.0100000010 abierta a nombre del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro en la Caja Castilla la Mancha de la C/ Triste Condesa, 28 de esta localidad, especificando la plaza a la que se opta y no

podrá ser devuelto más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte del mismo. La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.6. En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.

3.7. También podrá hacerse efectivo el pago mediante giro postal, dirigido a la Tesorería de este Ayuntamiento, en el que conste el nombre, apellidos, domicilio y puesto de trabajo al que optan y cuyo resguardo se unirá a la solicitud.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarto.- Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación publicará en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial la lista de los admitidos y excluidos, así como fijará la fecha de realización de las pruebas selectivas.

Quinta.- Tribunal calificador

5.1. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente, el de la Corporación o miembro en quién delegue.

- Vocal, que será un representante de los funcionarios.

- Vocal, que poseerá titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

- Vocal, en las mismas condiciones que el señalado anteriormente.

- Secretario, el de la Corporación o representante legal del mismo.

5.2. Se designarán suplentes, que en sustitución de los titulares, integrarán el tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

5.3. La designación de miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.



5.4. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.5. No podrán formar parte del Tribunal los que estuvieran incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en el Art. 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia de acuerdo con el RD 462/2002, de 24 de mayo.

Sexta.- Procedimiento de selección

6.1. El procedimiento de selección consistirá en un examen tipo test sobre las materias que se relacionan en el anexo I de las bases.

6.2. Si se estima necesario, la comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de una entrevista personal para valoración de méritos.

Séptima.- Relación de aprobados

7.1. Terminada la calificación de los aspirantes en las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios, la relación de aprobados por orden de puntuaciones, sin que puedan superar el número de plazas convocadas, elevando la misma a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Octava.- Presentación de documentos y nombramiento

8.1. El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 5 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen que son:

1º Fotocopia del DNI compulsada

2º Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente

3º Fotocopia del título académico exigido, o resguardo del pago de derecho del mismo compulsada

4º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a desempeñar

5º Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, CCAA o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

8.2. Quienes tuvieran la condición de funcionario público están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su hoja de servicios.

8.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

8.4. El nombramiento se realizará mediante resolución de la Sra. Alcaldesa, se notificará al aspirante seleccionado y se remitirá anuncio para su publicación en el Tablón de anuncios. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causas justificada, decaerá de todos sus derechos.

8.5. Asimismo y por orden de puntuación, se nombrarán a tres suplentes.

Novena.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.- Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa

Undécima.- Derecho supletorio

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, en el Real



Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en la Ley 30/84 de 2 de Agosto y el Real Decreto 896/91 de 7 de Junio.

ANEXO I.-

1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El defensor del pueblo.

2.- La Corona. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: composición y atribuciones. El poder judicial. Organización Judicial Española

3.- El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración periférica del Estado: Los Delegados de Gobierno en las CC.AA y Subdelegados del Gobierno en las provincias. La organización territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas.

4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública.

5.- El acto administrativo, concepto. Elementos, clases, requisitos, motivación y forma. Actos administrativos convencionales.

6.- Eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

7.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración. La revocación de los actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

8.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, pruebas e informes.

9.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situa-

ción inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desestimiento y la renuncia. La caducidad.

10.- Las fuentes del derecho local. Regulación básica del estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

11.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico y los Bandos.

12.- La organización municipal. Organos necesarios. El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Atribuciones y delegaciones. La Comisión Especial de Cuentas. Los órganos complementarios: comisiones informativas, Consejos Sectoriales y otros órganos. Los grupos políticos: composición, organización, financiación y funciones.

13.- El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.

14.- Las Haciendas Locales: referencia a los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

ANEXO II

INSTANCIA

Fecha de publicación de la convocatoria en el BOP.....

1.- Datos Personales

1.1.- Primer apellido

1.2.- Segundo apellido

1.3.- Nombre

1.4.- nº D.N.I.

1.5.- Fecha nacimiento

1.6.- Domicilio

1.7.- Localidad (Distrito postal)

1.8.- Provincia

1.9.- Teléfono

2.- Formación.

2.1.- Titulación

2.2.- Centro de expedición.

Adjunto.- Fotocopia del D.N.I.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia: DECLARA que son ciertos los datos consignados en



ella y que reúnelas condiciones exigidas para ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

En Arenas de San Pedro a de de 200.....

Número 902/05

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2005, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	15.097,90
2 Impuestos Indirectos.	4.044,49
3 Tasas y Otros Ingresos.	9.952,96
4 Transferencias Corrientes.	18.583,43
5 Ingresos Patrimoniales.	2.535,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital. 27.500,00

TOTAL INGRESOS 77.713,78

GASTOS EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	11.637,92
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	28.269,31
3 Gastos Financieros.	150,00
Transferencias Corrientes.	1.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales. 35.156,55

7 Transferencias de Capital. 1.500,00

TOTAL GASTOS 77.713,78

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Secretario Interventor (Agrupado): 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso. La Serrada a 5 de Marzo de 2005.

El Alcalde, Ángel Herraéz Collado

Número 1.099/05

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO RELATIVO A LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL CAMPING MUNICIPAL DE GUI SANDO.

1. Objeto.

El arrendamiento del Camping Municipal "Los Galayos", de Guisando.

2. Duración de la Explotación.

Cinco años.

3. Tipo de Licitación.

Veinticuatro mil euros anuales al alza (IVA no incluido) y con la actualización anual del IPC.

4. Fianza Provisional

Dos mil cuatrocientos euros.

5. Fianza Definitiva.

Diez por ciento del valor de adjudicación de la subasta multiplicado por cinco.



6. Condiciones específicas del arrendamiento-Obligaciones del arrendatario// Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento// Relaciones entre el Arrendatario y los Usuarios// Régimen Jurídico. Figuran recogidas en el Pliego de Condiciones.

7. Proposiciones y Documentación a presentar por los interesados.

A) Sobre cerrado con la reseña "Proposición para tomar parte en la subasta del camping municipal de Guisando", modelo: "Don/Doña mayor de edad con domicilio en (municipio, calle o plaza y número) con DNI número en nombre propio// o en representación de (datos del representado) conociendo la convocatoria a subasta pública para la adjudicación del camping municipal de Guisando, deseo tomar parte en la misma comprometiéndome a arrendar el camping por una renta anual de (en letra y en números) (IVA no incluido) y con íntegra aceptación del pliego de condiciones redactado al efecto por el Ayuntamiento de Guisando del cual tengo conocimiento.

En (lugar)a (fecha)firma".

B) En sobre cerrado con la reseña "Documentación complementaria de la proposición en subasta del camping municipal de Guisando", se deberá incluir la siguiente documentación:

DNI (fotocopia compulsada) o NIF// Declaración de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad establecidas en la normativa de contratos de de administraciones públicas en lo relativo al objeto de este contrato// Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional// Si se actúa en representación de otra persona, poder o documentación relativa a dicha representación adecuadamente autenticada// Tratándose de sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil, escritura de constitución de la misma// Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

8. Presentación de proposiciones y apertura de pliegos.

Presentación, durante del plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP// Apertura, el siguiente día hábil a la finalización de dicho plazo y a las 13:00 horas.

9. Adjudicaciones.

La adjudicación de la mesa de contratación será provisional, la definitiva le corresponderá al Pleno del Ayuntamiento.

10. Gastos.

De cuenta del adjudicatario el pago del anuncio en el BOP.

11. Pliegos de Condiciones.

Se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

12. Teléfono de contacto: 920-374001.

En Guisando a 21 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Don José Luis Blázquez Jara*.

Número 1.030/05

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ANUNCIO

D. Matías Gómez Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, Ávila mediante el presente Anuncio

HAGO SABER:

Que por D^a Mercedes Arrojo Fernández y D^a Maravillas Sánchez Sánchez, se ha solicitado Licencia Municipal de Obras para la construcción de vivienda Unifamiliar en Suelo Rústico en el Paraje del Ejido, Parcela 105, Polígono 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y según lo preceptuado en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo y Castilla y León, sometiéndose dicho expediente a un período de Información pública de Veinte Días contados a partir de la Publicación del presente Anuncio, período dentro del cual se podrán presentar las oportunas Alegaciones o Reclamaciones que se estimen pertinentes en la Secretaría de este Excmo Ayto en horario de 9 a 14 horas.

En Poyales del Hoyo, a 16 de marzo de 2005

El Alcalde, *Matías Gómez Sánchez*



Número 933/05

**AYUNTAMIENTO DE NAVA DE
ARÉVALO****EDICTO**

Por D. Anacleto Gago Jiménez, con domicilio en C/ San Vicente, 23, de Nava de Arévalo, se solicita licencia ambiental para la explotación de un taller de cerrajería, estructuras y aluminio, en nave a construir en la C/ San Vicente, 52, de la misma localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Avila.

En Nava de Arévalo, a 7 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

Número 611/05

**AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL
BARCO****EDICTO**

Por GALAMPERNA C.B., se solicita licencia municipal ambiental para establecer la industria o actividad en la Calle de los Pozos, 1 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava del Barco, a 16 de febrero de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 725/05

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN
DEL MOLINILLO****EDICTO**

Que D. Pablo Rivas González, con D.N.I. nº 6.584.716-T ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en inmueble de su propiedad, sitio en la C/ Lonsario s/n, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la vigente Ley 5/93, de 21 de octubre, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante esta Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Juan del Molinillo, a 18 de febrero de 2005.

El Alcalde, *Andrés Herranz López*.

Número 752/05

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE
SAN PEDRO****EDICTO**

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen de Aragón Amunarriz,

HACE SABER

Que D. Juan Gabriel Moreno Gil

Ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de: Centro Zoológico para Rehala en la calle o paraje: Los Olivares, en el Anejo de Hontanares de esta localidad de Arenas de San Pedro

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27,1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expedien-



te a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 23 de febrero de 2005.
La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

Número 987/05

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2005, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Ciento doce mil ochocientos cuarenta y dos con veintiséis euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos	22.690,00 €
2.- Impuestos indirectos	5.620,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	7.974,26 €
4.- Transferencias corrientes	37.390,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	3.168,00 €
7.- Transferencias de capital	36.000,00 €
TOTAL INGRESOS	112.842,26 €

GASTOS:

1.- Gastos de personal	29.242,26 €
2.- Costos en bienes corrientes	42.600,00 €
4.- Transferencias corrientes	1.000,00 €
6.- Inversiones reales	40.000,00 €
TOTAL GASTOS	112.842,26 €

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Puerto Castilla, Gil García y Solana de Ávila.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Umbrías a 9 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 962/05

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2005, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Doscientos veinte mil novecientos noventa con veintiséis euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos	32.500,00 €
2.- Impuestos indirectos	20.120,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	25.410,26 €
4.- Transferencias corrientes	49.240,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	23.520,00 €
7.- Transferencias de capital	70.200,00 €
TOTAL INGRESOS	220.990,26 €



GASTOS:

1.- Gastos de personal	44.190,26 €
2.- Gastos en bienes corrientes	66.800,00 €
4.- Transferencias corrientes	7.000,00 €
6.- Inversiones reales	103.000,00 €
TOTAL GASTOS	220.990,26 €

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781186 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

- Denominación de las plazas.
- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Nava del Barco y Tormellas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Navalenguilla (Ávila) a 8 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 741/05

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

NEGOCIADO DE SANCIONES

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra el presente acuerdo o resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17,2 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero (BOE nº 95, de fecha 21 de abril de 1.994), sin perjuicio de poder recurrir en reposición ante el órgano que dictó el acto de imposición de la sanción en el plazo de un mes (art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, durante los quince días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con aplicación de los recargos correspondientes.

El pago de las multas se realizarán en Caja Duero nº de cuenta 2104-0303-43-1100037997 o en Caja de Ávila nº de cuenta 2094-0004-41-0004197653, con indicación del número de expediente y matrícula del vehículo.

Los respectivos expedientes sancionadores se encuentran en oficina del Negociado de Sanciones del EXCMO. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).

EXPEDT	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	INFRACCIÓN	MATRÍCULA	SANCIÓN	DOMICILIO
240/2004	RAÚL RUIZ LÓPEZ	58.884.474	R.G.C. At. 94	1743-CWN	50,00 €	MADRID
243/2004	VICTORIA CORTES MONETRO	50.432.270	" "	154 0487-BSK	60,00 €	MADRID
244/2004	JOSÉ M- GARCÍA GARCÍA	06.561.362	" "	154 M-2348-WF	60,00 €	ARÉVALO



EXPEDT	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	INFRACCIÓN	MATRÍCULA	SANCIÓN	DOMICILIO
251/2004	ÁNGEL NOGUES GUTIÉRREZ	00.703.930	R.G.C. At.159	3997-CVG	30,00 €	MADRID
254/2004	RAFAEL MENDOZA LÓPEZ	06.522.576	“ “ 159	1232-BXT	30,00 €	ARÉVALO
255/2004	RIBANTAR, S. L.	B47398821	“ “ 159	VA-5543-AJ	30,00 €	TORDESILLAS
256/2004	ÁNGEL JORGE ALDUDO	70.789.840	“ “ 155	M-8828-EY	30,00 €	HERNANSANCHO
262/2004	DAVID PORTELA GÓMEZ	01.756.811	“ “ 152	M-4983-YJ	60,00 €	MADRID
276/2004	RAÚL GONZÁLEZ GARCÍA	02.549.529	“ “ 152	M-2178-MU	30,00 €	MADRID
281/2004	RAQUEL ALVARO GONZALO	07.492.833	“ “ 94	0149-CYR	30,00 €	POZUELO DE ALARCÓN
293/2004	ALBERTO MAYO PEREZ	03.094.355	“ “ 171	GU-0070-G	50,00 €	AZUQUECA DE HENARES
295/2004	PEDRO J. MORENO SÁNCHEZ	52.115.052	“ “ 94	7305-CBM	50,00 €	TORREJÓN DE ARDOZ
298/2004	JOSÉ MIGUEL MARTÍN GARCÍA	06.562.823	“ “ 94	M-5072-PW	30,00 €	ÁVILA
306/2004	RICARDO ALAVREZ MEDIOLA	B53325296	“ “ 159	8470-CTC	30,00 €	Sª. VICENTE DE RASPEI

Arévalo, 21 de febrero de 2005

El Alcalde, *Vidal Galicia Jamarillo*

Número 960/05

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2005, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Setenta y seis mil trescientos noventa y tres con cuarenta y nueve euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos	18.600,00 €
2.- Impuestos indirectos	6.120,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	9.553,49 €
4.- Transferencias corrientes	16.470,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	2.650,00 €
7.- Transferencias de capital	23.000,00 €
TOTAL INGRESOS	76.393,49 €

GASTOS:

1.- Gastos de personal	10.993,49 €
2.- Gastos en bienes corrientes	23.700,00 €

3.- Transferencias corrientes	1.700,00 €
6.- Inversiones reales	40.000,00 €
TOTAL GASTOS	76.393,49 €

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Navalanguilla y Nava del Barco.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Tormellas (Ávila) a 8 de marzo de 2005.

La Alcalde *Ilegible*



Número 954/05

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO
CASTILLA****EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2005, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Ciento quince mil trescientos siete con ocho euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos	27.590,00 €
2.- Impuestos indirectos	6.120,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	10.829,08 €
4.- Transferencias corrientes	19.690,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	17.778,00 €
7.- Transferencias de capital	33.300,00 €
TOTAL INGRESOS	115.307,08 €

GASTOS:

1.- Gastos de personal	7.787,08 €
2.- Gastos en bienes corrientes	48.520,00 €
6.- Inversiones reales	59.000,00 €
TOTAL GASTOS	115.307,08 €

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Gil García, Solana de Ávila y Umbrías.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrati-

vo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Puerto Castilla a 7 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 959/05

**AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL
BARCO****EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2005, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Ciento tres mil quinientos treinta y cuatro con noventa y un euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos	22.100,00 €
2.- Impuestos indirectos	3.820,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	9.204,91 €
4.- Transferencias corrientes	20.240,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	5.170,00 €
7.- Transferencias de capital	43.000,00 €
TOTAL INGRESOS	103.534,91 €

GASTOS:

1.- Gastos de personal	18.884,91 €
2.- Gastos en bienes corrientes	32.150,00 €
4.- Transferencias corrientes	2.500,00 €
6.- Inversiones reales	50.000,00 €
TOTAL GASTOS	103.534,91 €

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.



A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Navalanguilla y Tormellas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Nava del Barco (Ávila) a 9 de marzo de 2005.

El Alcalde, *llegible*

Número 922/05

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, en Sesión Ordinaria de 21-2-2005, del Presupuesto General para el ejercicio del 2005. Se expone al público durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	27.308,00
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	2.832,84
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	13.200,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.200,00.
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00.
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.062,53
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.202,02
TOTAL	113.805,39

GASTOS

CAP. I GASTOS DE PERSONAL	10.900,00
CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES	57.600,00
CAP. III GASTOS FINANCIEROS	300,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
CAP. VI INVERSIONES REALES	42.603,37
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.202,02
TOTAL	113.805,39

PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa, María de los Caballeros, 7 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Pedro Chapinal Granado*

Número 1.062/05

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

Advertido errores en el Anuncio relativo al Ayuntamiento de Candeleda del Boletín Oficial de la Provincia nº 48 de 10 de marzo de 2.005 deben corregirse los términos siguientes:

- En la página 35 donde dice los derechos de examen serán de 18 debe decir los derechos de examen serán de 18 €.

- En la página 36 donde dice un tema señalado por el Tribunal relacionado con el programa debe decir un tema señalado por el Tribunal relacionado con el programa Anexo a la convocatoria.

- En la página 36 donde dice los cuatro ejercicios de la oposición debe decir los tres ejercicios de la oposición.

Candeleda, a 14 de marzo de 2.005

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*



Número 826/05

**MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS VALLE ABLES****ANUNCIO****Presupuesto General del Ejercicio de 2005**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86. y aprobado inicialmente en sesión de fecha 15 de diciembre 2004 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2005

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

3 Tasas v otros ingresos	288 271,00€
Ingresos Patrimoniales	100,00€

B Operaciones de Capital:

7 Transferencias de capital	3.000,00€
-----------------------------	-----------

TOTAL INGRESOS 291.371.00€

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal	13.550,00€
2 Gastos en bienes corrientes	260.340,00€
4 Transferencias corrientes	11.481,00€

B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales	6.000,00€
----------------------	-----------

TOTAL GASTOS 291.371.00€

II.- Plantilla y relación de presupuestos de esta Entidad.

a) Plazas de Funcionarios

1.- Con habilitación nacional: 1 en acumulación

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2001. de 5 de Marzo. por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales. se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Valle Ambles a 28 de febrero

El Presidente, *Pedro Pablo Pascuala Sanz*

**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 1.022/05

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA****EDICTO**

EL MAJISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO, INMATRICULACIÓN 57/2005 A INSTANCIA DE D^a MARIA ISABEL SAN SEGUNDO LOPEZ, expediente de dominio aa la inmatriculación de las siguientes fincas:

PAJAR en caco de Sanchorreja (Ávila), en la calle Dos, número 26, con referencia catastral número 8033501 UL3083S 0001/QU. Ocupa todo una superficie de solar de sesenta metros cuadrados, de los que cuarenta y nueve pertenecen a pajar y 15 a patio o corral. Linda Frente e izquierda, calle Dos; derecha entrando, calle Dos y finca número 30 de dicha calle; y fondo, finca número 28 de la repetida calle Dos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos desconocidos e inciertos de D. RICARDO HERRERO ,JIMENEZ, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente en caso de oposición.

En Ávila a ocho de marzo de dos mil cinco.

El secretario, *llegible*



Número 1.060/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE AVILA HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 273/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A. representado por D^a Ana Isabel Sánchez García contra D. HERMINIO ENCINAR POZO en reclamación de 7342.50 eur. euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 2200.00 eur. euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- FINCA 1: al sitio de los Rodeos, de 5.250 m2 cuadrados. Linda al Norte con herederos de Cipriano Encinar; al sur con herederos de Ángel García; al Este con herederos de María Encinar y al Oeste con carretera de Riofrio.

- FINCA 2: Al sitio de Los Rodeos, de 3.750 m2. Linda al Norte con herederos de Angel García, al Sur con herederos de Juan Hernández Blanco; al Este con herederos de Victoriano Jiménez y al Oeste con herederos de Cipriano Encinar.

- FINCA 3: Al sitio de Prado Esquinado, de 2.100 m2. Linda al Norte con finca de Jacinto Encinar Jiménez, al Sur con herederos de Paulino García, al Este con herederos de María Cruz y herederos de Juan Hernández Blanco, y al Oeste con herederos de Cipriano Encinar Jiménez.

- FINCA 4: al sitio de Prado Esquinado, de 1.420 m2. Linda al Este con herederos de Benita Encinar Jiménez, al Oeste con otra de Don Jacinto Encinar Jiménez, al Norte con herederos de Ángel García, y al Sur con herederos de Juan Hernández.

- FINCA 5: al sitio de Soto o Prado esquinado, de 2.970 m2. Linda al Norte con herederos de Cayetana Encinar, al sur con herederos de Hipólito Encinar, al Este con herederos de Ángel García y al Oeste con herederos de Paulino García.

- FINCA 6 al sitio de la Mata o Mazarrones, de 3.520 m2. Linda al Norte con Cordel, al Sur con herederos de Cayetana Encinar, al Este con herederos de María Cruz y al Oeste con herederos de Hipólito Encinar.

La subasta se celebrará el próximo día 13 de MAYO de 2005 a las 10 , 30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ RAMÓN CAJAL Nº1 conforme con las siguientes CONDICIONES:

1^a.- Las fincas embargadas han sido tasadas en:

Rústica 1: 1.656,54 euros

Rústica 2: 1.183,24 euros

Rústica 3: 662,62 euros

Rústica 4: 448,05 euros

Rústica 5: 937,13 euros

Rústica 6: 1.110,67 euros

2^a.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3^a.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4^a.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5^a.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banasto , agencia nº 0030-1065, cuenta nº 0294-0000-5-273/03, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.



6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta 13 de MAYO de 2005 a las 10,30 horas.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en AVILA, a veintiocho de febrero de dos mil cinco

El Secretario, *Ilegible*

Número 1:116/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE AVILA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO REANUDACIÓN DEL TRACTO 107/2005 a instancia de MARIA ANTONIA GARCÍA FELIPE, PEDRO

GARCÍA FELIPE expediente de dominio para la reanudación de 7/192 partes del pleno dominio de la siguiente finca:

LA FINCA TIENE LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:

DEHESA DE PAJARILLA DEL BERROCAL, cuya superficie es de tierra de todas las calidades, destinadas a pasto, con arbolado de encina. Hay en el centro de dicha dehesa una casa grande destinada para habitación de los guardas que está dividida en dos viviendas y además hay otra casa de moderna construcción de planta baja y alta. Superficie: 2751,27 Has. Linda: Norte: término de Mancera de Arriba; Sur: término de Mirueña y Dehesa de Castellanos; Este: término de San García de los Ingelmos; y Oeste: Dehesas de Migalvín y Zurraquín. Inscrita en el registro de la propiedad de Piedrahíta, finca 499

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE: D. ANDRÉS FELIPE GASCÓN, ISABEL FELIPE GASCÓN, MARÍA DEL CARMEN SANCHEZ GÓMEZ, PETRA GASCÓN GASCÓN, MARÍA FELIPE GASCÓN, ISABEL FELIPE GASCÓN, FAVIAN GARCÍA ARTEAGA, PRIMO MANUEL GARRIDO SÁNCHEZ, FEDERICO FELIPE SÁNCHEZ, MARÍA FRANCISCA FELIPE SÁNCHEZ, ANA FELIPE SÁNCHEZ, ABELARDO GARRIDO SÁNCHEZ, AMBROSIO DE PRADO GARRIDO, FRANCISCA FELIPE SÁNCHEZ, ANA FELIPE SÁNCHEZ, ANTONIO ALVAREZ-CEDRON MARTÍN, MARÍA DE LOS ÁNGELES ALVAREZ-CEDRON MARTÍN, LUZDIVINA MARTÍN GARCÍA, CLOTILDE MARTÍN GARCÍA, LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, FELICIDAD RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA DE LA PURIFICACIÓN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, FELISA MARTÍNEZ CORREDERA, ERIGIDA GARCÍA CORREDERA,

JESÚS GARCÍA CORREDERA, PRIMITIVO GARCÍA MARTÍN, FIDELA SÁNCHEZ CABALLO, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En AVILA a diecisiete de marzo de dos mil cinco
Firmas *Ilegibles*